

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.17.01
		VERSIÓN:2

**DECRETO NÚMERO 019
(Marzo 11 de 2014)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

EL ALCALDE DE SONSON ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el desarrollo de la actividad contractual del Municipio de Sonsón, debe ceñirse a los postulados consignados en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.
2. Que el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, **así como las que derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.**
3. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Que la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal, en particular los asuntos que tienen que ver con las labores propias de los Supervisores e Interventores de los contratos estatales, suscritos tanto con particulares como con entidades y personas jurídicas de derecho público y privado.
5. Que efectuada el análisis en Consejo de Gobierno, los Secretarios de Despacho y Jefes de Dependencia manifestaron la necesidad de contar con un manual que sirviera de guía y orientación para desempeñar adecuadamente su labor como supervisores.
6. Que las actividades desempeñadas por los Supervisores e Interventores de los Contratos Estatales, son fundamentales en la dirección general y en el ejercicio del control y la vigilancia de la ejecución de los contratos, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la continua y eficiente prestación de los servicios y actividades que le son propias, es por ello que el presente manual es de obligatorio cumplimiento en los contratos celebrados por el Municipio de Sonsón, tanto con particulares como con entes y personas jurídicas de derecho público y privado.
7. Que se hace necesario estructurar un documento guía, que sirva de referencia para ilustrar de



ALCALDÍA DE SONSÓN

Carrera 6 N° 6-58. Plaza Principal. Teléfono: 869 44 44. Fax: 869 40 52. Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.17.01

VERSIÓN:2

manera óptima a todos los comprometidos en la contratación del Municipio de Sonsón, articulando la actividad de Supervisión e Interventoría con el Sistema Integrado de Gestión.

En mérito de lo expuesto, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones del presente decreto aplican a los procesos de contratación que adelanten las distintas dependencias y organismos del Municipio de Sonsón Antioquia.

PARÁGRAFO: Dentro del marco del control de tutela que corresponde al Alcalde, con el propósito de regular los trámites internos de la contratación, para precisar la responsabilidad de quienes intervienen en ellos y unificar criterios, las entidades descentralizadas del orden Municipal, en desarrollo de su actividad contractual, adoptarán acorde con su régimen legal especial, las medidas que permitan cumplir cabalmente con los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones de carácter legal que regulan las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL MANUAL: Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría para el Municipio de Sonsón Antioquia, contenido en el texto que se anexa formando parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. ACTIVIDAD CONTRACTUAL: La actividad contractual del Municipio de Sonsón Antioquia se desarrollará de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia y la supervisión o interventoría de los contratos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual que se adopta por medio de este decreto.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: El presente decreto será publicado en la en la página Web del Municipio de Sonsón Antioquia www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sonsón Antioquia, a once (11) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIOSÉLIO DE JESÚS BEDOYA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró Raúl Eugenio Serna Salazar
Asesor Jurídico



ALCALDÍA DE SONSÓN

Carrera 6 N° 6-58. Plaza Principal. Teléfono: 869 44 44. Fax: 869 40 52. Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co